



Quince maravedis.

SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y SIETE.

Comunon hasta a ora por que el Comisario D. Pedro Pallas no ha pagado las quentas del año proximo para lo que se mandan llevar tambien con los Padrones y que para q no se retarde esta diligencia de providencia se ha en a suer para de lo Comisario puestas q no sean a su quenta los q quisier que por esta razon puedan seguir aora sus Mesteres respondiendo q deste luego haga saber a D. Pedro que in continencia ha las expensas q se han en su razon se le ofusaren algun repare lo expenga y no en caso contrario las faga y que para q estas diligencias se hagan con la brevedad posible y se le pague a este Encargado de su renta se piden a V. M. de E. M. de la mas pronta y efectiva providencia.

Asimismo se hizo notorio a este Ayuntamiento un despacho de V. M. expedido por el Sr. Corregidor de la Cui de Mexico en que se manda que en la Venura q ha de hacer de eleccion en esta Cui del Regim^{to} de Militias del Rey no acudan las Villas de cada Pueblo con pocasas tanto de su Ayuntamiento para que se entreguen de los Venidos y armas. Se peticion al Contadengo de cada Pueblo y para q tenga efecto esta diligencia con una conformidad nombravan y nombraron q Comisario para la Conduccion de los Militianos a D. Diego Vas Medico liculado desta Villa a Cuyo favor ocupan todo su poder Pasante para q en nombre desta Villa